



OFICIALÍA MAYOR

BASES PARA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO FGE-IN-02-2022.

FISCALÍA GENERAL ESTADO DE SINALOA

LICITACIÓN MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

FGE-IN-02-2022

**"SERVICIO DE OPERARIOS DE LIMPIEZA
PARA OFICINAS DE LA FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO DE SINALOA.**



EDIT YANET GUERRA GUERRA

CARRETERA A IMALA NO. 2771 INT.15
FRACC. LOS ANGELES, CULIACÁN, SINALOA
C.P. 80014
RFC: GUGE831224M40
AGENCIAPUNTOLIMPIO@HOTMAIL.COM

CESAR FERNANDO CASTILLO CAMPAÑA

CALLE AGUILAR BARRAZA PONIENTE 347
COL. JORGE ALMADA, CULIACÁN, SINALOA
C.P. 80200
RFC: CACC920413TK7
PAULIVAN81@HOTMAIL.COM

AFSANEH SA DE CV

CALZADA AEROPUERTO #4991,
COL. LAS FLORES, CULIACÁN, SINALOA
C.P. 80104
RFC: AFS200117RQ3
GDIAZ@PROLIMEX.COM.MX

DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 76, 76 BIS Y 155 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA; EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 32 FRACCIÓN II, Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA; Y EN LAS FACULTADES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE SINALOA, PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 8 FRACCIONES XXIII Y XXIV, Y 9, FRACCIÓN X, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE SINALOA Y ARTÍCULO 12 FRACCIÓN X, 100 Y 101 DE SU REGLAMENTO; EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE SINALOA, LA OFICIALÍA MAYOR EMITE LAS SIGUIENTES BASES PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A POR LO MENOS TRES PERSONAS NO. FGE-IN-02-2022, PARA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE OPERARIOS DE LIMPIEZA PARA OFICINAS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE SINALOA”.

1. **DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO A CONCURSAR:** CONFORME A LOS ANEXOS I Y II DE LAS PRESENTES BASES.
2. **PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO.**

LAS PERSONAS INVITADAS A ESTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN, DEBERÁN ENTREGAR EN **SOBRE CERRADO**, SU DOCUMENTACIÓN LEGAL Y DE IDENTIFICACIÓN, ASÍ COMO SUS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS POR ESCRITO A MÁS TARDAR A LAS **10:30 HORAS DEL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2022**, EN LAS OFICINAS DE LA OFICIALÍA MAYOR DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE



SINALOA, SITO EN BLVD. ENRIQUE SÁNCHEZ ALONSO, NO. 1833, DESARROLLO URBANO TRES RÍOS, CULIACÁN DE ROSALES, SINALOA.

- I. LAS PERSONAS INVITADAS PODRÁN PRESENTAR UNA PROPUESTA, **A PARTIDA COMPLETA.**
- II. EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SERÁ PRESIDIDO POR EL OFICIAL MAYOR Y EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y RECURSOS MATERIALES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE SINALOA, PARA DAR FE DE LA LEGALIDAD DEL MISMO, SE CONSTARÁ CON LA PRESENCIA DE UN REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE SINALOA, DICHO EVENTO SE LLEVARÁ A CABO EN UNA ETAPA, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, DONDE LOS CONCURSANTES ENTREGARÁN SU DOCUMENTACIÓN LEGAL Y DE IDENTIFICACIÓN, LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS EN SOBRE CERRADO EN FORMA SEGURA.
- III. UNA VEZ RECIBIDAS LAS PROPOSICIONES EN LA FECHA, HORA Y LUGAR ESTABLECIDOS, ÉSTAS NO PODRÁN SER RETIRADAS O DEJARSE SIN EFECTO, POR LO QUE DEBERÁN CONSIDERARSE VIGENTES DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN HASTA SU CONCLUSIÓN.
- IV. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA, SE LLEVARÁ A CABO EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, A LAS **11:00 HORAS DEL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2022.**
- V. EL ÁREA SOLICITANTE, EMITIRÁ UN DICTAMEN TÉCNICO, EN EL QUE HARÁ CONSTAR EL ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS Y HARÁ MENCIÓN DE LAS CAUSAS POR LAS CUALES FUE (RON) DESECHADA (S) ALGUNA (S) PROPUESTA (S).
- VI. POSTERIORMENTE SE EMITIRÁ UN ACTA DE FALLO CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA, EN EL QUE SE DARÁ A CONOCER AL INVITADO ADJUDICADO LOS DETALLES DE LA ADJUDICACIÓN; EL CUAL SERÁ COMUNICADO POR ESCRITO A CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES.
- VII. UNA VEZ NOTIFICADO EL FALLO, EL (LOS) PROVEEDOR (ES) ADJUDICADO (S) SE DEBERÁ (N) PRESENTAR EN LAS OFICINAS DE LA OFICIAL MAYOR DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE SINALOA, A FIRMAR EL CONTRATO RESPECTIVO, EN LA FECHA SEÑALADA EN EL FALLO CORRESPONDIENTE.

3.- APERTURA DE PROPUESTAS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA, LA APERTURA DE LOS SOBRES CERRADOS QUE CONTENDRÁN LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y DE IDENTIFICACIÓN, SE EFECTUARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR A LAS **11:00 HORAS DEL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2022.**

Bld. Enrique Sánchez Alonso No. 1833
Desarrollo Urbano Tres Ríos, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80020
Conmutador (667) 7-13-32-00



LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y DE IDENTIFICACIÓN, ASÍ COMO LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE CADA CONCURSANTE, DEBERÁN SER FIRMADAS POR QUIEN LEGALMENTE TENGA FACULTADES PARA ASUMIR LAS OBLIGACIONES QUE DE ESTE PROCEDIMIENTO SE GENEREN, DEBIENDO DE SOSTENER SUS PRECIOS AÚN EN CASO DE ERRORES ARITMÉTICOS O DE OTRA NATURALEZA Y DEBERÁN SER MECANOGRAFIADAS EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA PARTICIPANTE, SIN QUE CONTENGAN TACHADURAS O ENMENDADURAS, EN IDIOMA ESPAÑOL Y TOTALMENTE EN MONEDA NACIONAL.

A) DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN.

- I. EN CASO DE SER PERSONA MORAL, COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA **SUBRAYANDO** EL NOMBRE DEL ADMINISTRADOR ÚNICO O APODERADO DE LA EMPRESA.
- II. COPIA DEL PODER LEGAL DE LA PERSONA QUE REPRESENTA A LA EMPRESA DEL PARTICIPANTE.
- III. COPIA DE LA CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DEL PARTICIPANTE.
- IV. COPIA SIMPLE DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O PROPIETARIO DE LA EMPRESA PARTICIPANTE.
- V. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 60 Y 83 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA.

B) PROPUESTAS TÉCNICAS.

- I. DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DE LA PARTIDA EN LA QUE PARTICIPA, EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, EN IDIOMA ESPAÑOL, Y FIRMADAS POR EL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL QUE TENGA PODER NOTARIAL PARA TAL EFECTO, DEBIENDO SEÑALAR RENGLÓN A RENGLÓN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PROPUESTAS, MISMAS QUE DEBERÁN CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN EL **ANEXO I** DE LAS PRESENTES BASES.

C) PROPUESTAS ECONÓMICAS.

- I. OFERTA ECONÓMICA LA CUAL DEBERÁ SER MECANOGRAFIADA O IMPRESA, EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA PARTICIPANTE, LIBRES DE TACHADURAS, ENMENDADURAS, EN IDIOMA ESPAÑOL, EN MONEDA NACIONAL, CENTAVOS A DOS DÍGITOS Y FIRMADAS POR EL PROPIETARIO, ADMINISTRADOR ÚNICO O EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL, QUE TENGAN PODER NOTARIAL PARA TAL EFECTO, DEBIENDO CONTENER LOS DATOS SEÑALADOS EN EL **ANEXO II** (PROPUESTAS ECONÓMICAS) DE ESTAS BASES.



UNA VEZ RECIBIDAS LAS PROPOSICIONES EN SOBRE CERRADO SE PROCEDERÁ A SU APERTURA. ACTO SEGUIDO SE HARÁ CONSTAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN UN ACTA QUE PARA TAL EFECTO SE LEVANTARÁ; SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA EVALUACIÓN DE SU CONTENIDO. SI ES EL CASO QUE CONCURRAN LOS INVITADOS, ESTOS ELEGIRÁN A UNO, QUE EN FORMA CONJUNTA CON EL OFICIAL MAYOR DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE SINALOA O SERVIDOR PÚBLICO QUE LA ENTIDAD DESIGNA Y RUBRICARÁN LAS PARTES DE LAS PROPOSICIONES QUE PREVIAMENTE SE HAYAN DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, LAS QUE PARA ESTOS EFECTOS CONSTARÁN DOCUMENTALMENTE. SI NO ASISTEN, SÓLO SERÁ RUBRICADA POR LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS PRESENTES EN PRESENCIA DEL REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE SINALOA.

SE LEVANTARÁ ACTA QUE SERVIRÁ DE CONSTANCIA DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, EN LA QUE SE HARÁ CONSTAR EL IMPORTE DE CADA UNA DE ELLAS; SE SEÑALARÁ LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO DEL CONCURSO, FECHA QUE DEBERÁ QUEDAR COMPRENDIDA ENTRE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL ACTO DE APERTURA Y PODRÁ DIFERIRSE SIEMPRE QUE EL NUEVO PLAZO FIJADO NO EXCEDA DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL PLAZO ESTABLECIDO ORIGINALMENTE.

4.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

EL CRITERIO DE EVALUACIÓN SERÁ BINARIO, MEDIANTE EL CUAL SE ADJUDICARÁ A QUIEN CUMPLA LOS REQUISITOS LEGALES Y TÉCNICOS ESTABLECIDOS POR LA CONVOCANTE Y OFERTE EL PRECIO MÁS BAJO, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS, DE ACUERDO A LO QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 44, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA; SE PODRÁ OPTAR, EN IGUALDAD DE CONDICIONES, POR EL EMPLEO DE SERVICIOS OFRECIDOS POR PROVEEDORES DEL ESTADO Y POR LA ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES PRODUCIDOS EN EL MISMO, LOS PODRÁN CONTAR, EN LA COMPARACIÓN ECONÓMICA DE LAS PROPOSICIONES, CON UN MARGEN HASTA DEL CINCO POR CIENTO DE PREFERENCIA EN EL PRECIO RESPECTO DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS OFRECIDOS POR PROVEEDORES FORÁNEOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.

LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, SERÁ A PARTIDA COMPLETA POR PROVEEDOR.

5.- PLAZO DE ENTREGA.

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA INVITACIÓN, DEBERÁ INICIARSE A PARTIR DEL 01 DE MARZO DEL 2022 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022. DICHS SERVICIOS SERÁN SUPERVISADOS POR LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y CONTROL PATRIMONIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE SINALOA.



LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE SINALOA NO AUTORIZARÁ AMPLIACIONES AL PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, NI CONDONACIÓN DE SANCIONES CUANDO EL RETRASO SE DEBA A CAUSAS IMPUTABLES INJUSTIFICADAS POR PARTE DEL PROVEEDOR.

EN TODO CASO PARA OTORGAR PRÓRROGAS POR SITUACIONES AJENAS A LOS PROVEEDORES, SE REQUERIRÁ ESCRITO CON AL MENOS CINCO DÍAS DE ANTICIPACIÓN PARA LA DETERMINACIÓN SI SE OTORGA O NO LA AUTORIZACIÓN PARA TAL EFECTO, SIEMPRE ANTES DE QUE SE INCURRA EN INCUMPLIMIENTO.

EN CASO DE QUE EL RETRASO SEA IMPUTABLE AL CONTRATANTE, SE PODRÁ DAR UNA PRÓRROGA POR LOS DÍAS DE RETRASO QUE SE ACREDITEN POR EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS.

6.- LUGAR DE ENTREGA.

EL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE INVITACIÓN DEBERÁ PRESENTARSE EN LAS INSTALACIONES DE LAS OFICINAS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE SINALOA, DESCRITAS EN EL ANEXO II DE LAS PRESENTES BASES, DONDE SE SEÑALAN LAS OFICINAS, NÚMERO DE OPERARIOS Y DIRECCIÓN A PRESTAR EL SERVICIO.

7.- GARANTÍA.

LOS PARTICIPANTES DEBERÁN DE PRESENTAR COMO GARANTÍA UNA CARTA FIRMADA POR EL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA QUE PARTICIPA EN LA QUE INDIQUE QUE ESTÁ RESPALDANDO LA PROPUESTA, SEÑALANDO EN LA MISMA QUE CUMPLIRÁ CON LOS REQUERIMIENTOS SEÑALADOS EN EL ANEXO I DE LAS PRESENTES BASES.

8.- CONDICIONES DE PAGO.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN LA DIRECCIÓN DE UNIDAD DE CONTABILIDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE SINALOA, SITO EN BLVD. ENRIQUE SÁNCHEZ ALONSO, NO. 1833, DESARROLLO URBANO TRES RÍOS, CULIACÁN DE ROSALES, SINALOA, EN PESOS MEXICANOS, EL CUAL SE EFECTUARÁ EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE 30 DÍAS NATURALES, PERIODO QUE INICIARÁ A PARTIR DE LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN PARA TRÁMITE DE PAGO DEBIDAMENTE REQUISITADO Y VALIDADA A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y CONTROL PATRIMONIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE SINALOA; COMO A CONTINUACIÓN SE INDICA:

- LA OFICIALÍA MAYOR DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE SINALOA, ÚNICAMENTE PAGARÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LOS DEMÁS IMPUESTOS QUE SE CAUSEN POR MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO CORRERÁN A CARGO DE LA EMPRESA QUE RESULTE GANADORA.
- LA OFICIALÍA MAYOR DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE SINALOA, REALIZARÁ EL PAGO CORRESPONDIENTE UNA VEZ QUE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA INVITACIÓN HAYAN SIDO PRESTADOS Y QUE LA DOCUMENTACIÓN (FACTURA Y CONSTANCIAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIO) QUE AMPARA LA PRESTACIÓN DE DICHS SERVICIOS CUMPLAN CON LOS REQUISITOS



FISCALES Y ESTÉN DEBIDAMENTE VINCULADOS CON EL CONTRATO, A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE SINALOA.

LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SIGUIENTES:

- FACTURAR CONFORME A LA (CEDULA FISCAL).
- LA FACTURA DEBERÁ CONTENER LOS SERVICIOS REALIZADOS, MISMOS QUE DEBERÁN SER VALIDADOS POR LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y CONTROL PATRIMONIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE SINALOA.
- EL IMPORTE TOTAL DE LA FACTURA, DEBERÁ CORRESPONDER AL SERVICIO REALIZADO POR UNIDAD.
- LA FACTURA DEBERÁ HACER REFERENCIA AL CONTRATO DEL QUE PROCEDEN.

9.- DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES.

SE DESCALIFICARÁ A LOS PARTICIPANTES:

- I. QUE INCUMPLAN CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESPECIFICADOS EN LAS PRESENTES BASES, SUS ANEXOS SIEMPRE Y CUANDO DICHO INCUMPLIMIENTO AFECTE LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA.
- II. EN NINGÚN CASO PODRÁN SUPLIRSE LAS DEFICIENCIAS SUSTANCIALES DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS.

10.- DECLARAR DESIERTO EL CONCURSO.

PODRÁ DECLARARSE DESIERTO EL CONCURSO EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- I. CUANDO NINGÚN PROVEEDOR PRESENTE PROPUESTAS PARA PARTICIPAR EN EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.
- II. CUANDO NO SE CUENTE CON UN MÍNIMO DE TRES PROPOSICIONES SUSCEPTIBLES DE ANALIZARSE TÉCNICAMENTE.
- III. CUANDO NINGUNA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS REÚNA LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CONCURSO POR INVITACIÓN QUE NOS OCUPA.
- IV. CUANDO SUS PRECIOS NO SEAN ACEPTABLES.



11.- PENAS CONVENCIONALES.

CUANDO EL PARTICIPANTE GANADOR UNA VEZ CELEBRADO EL CONTRATO SE ATRASE EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN, SE APLICARÁ A PARTIR DEL PRIMER DÍA DE RETRASO UNA PENA CONVENCIONAL CONSISTENTE AL 0.5% (CERO PUNTO CINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE, EN FUNCIÓN DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS POR CADA DÍA DE RETRASO, TOMADO COMO FECHA DE RETRASO EL DÍA QUE DEBIERON HABERSE PRESTADO LOS SERVICIOS CONTRATADOS SEÑALADOS EN EL ANEXO I DE LAS PRESENTES BASES, EL CUAL SERÁ DEDUCIDO DEL IMPORTE TOTAL A PAGAR Y NO EXCEDERÁN DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBE EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA.

12.- SANCIONES.

CUANDO EL PARTICIPANTE GANADOR, INJUSTIFICADAMENTE Y POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, NO FORMALICE EL CONTRATO CUYO MONTO NO EXCEDA DE CINCUENTA VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN ELEVADO AL MES, SERÁ SANCIONADO CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 82 Y 83 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA

13.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.

LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE SINALOA, PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL PROVEEDOR, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA.

14.- CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, PODRÁ SER CANCELADO ÚNICAMENTE POR LAS SIGUIENTES RAZONES:

- I. EN CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.
- II. CUANDO EXISTAN CIRCUNSTANCIAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS QUE PROVOQUEN LA EXTINCIÓN DE LA NECESIDAD PARA CONTRATAR LOS BIENES O QUE DE CONTINUARSE CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SE PUDIERA OCASIONAR UN DAÑO O PERJUICIO A LA PROPIA INSTITUCIÓN.



- III. POR CUALQUIER DISPOSICIÓN JURÍDICA O LEGAL DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE SINALOA, RELATIVA A MEDIDAS PRESUPUESTALES, FINANCIERAS DE AUSTERIDAD, DE CONTROL DEL EJERCICIO O CUALQUIER OTRA QUE AFECTE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CON QUE CUENTA LA INSTITUCIÓN.

LO ANTERIOR, SE DEBERÁ COMUNICAR CON TODA OPORTUNIDAD Y POR ESCRITO A TODOS LOS PARTICIPANTES EN CUALQUIER ETAPA DEL PROCESO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA.

LA DETERMINACIÓN DE DAR POR CANCELADO EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN DEBERÁ PRECISAR EL ACONTECIMIENTO QUE MOTIVA LA DECISIÓN, LA CUAL SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LOS CONCURSANTES, Y NO SERÁ PROCEDENTE CONTRA ELLA RECURSO ALGUNO, SIN EMBARGO, PODRÁN INTERPONER LA INCONFORMIDAD EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 89, FRACCIÓN III, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA.

ATENTAMENTE

C.P. ALFONSO ENCINAS MENESES



L.C.P. PORFIRIO VILLA VALDEZ

OFICIAL MAYOR DE LA FISCALÍA GENERAL DEL
ESTADO DE SINALOA

OFICIALIA MAYOR

DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
RECURSOS MATERIALES DE LA FISCALÍA
GENERAL DEL ESTADO DE SINALOA